



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE 7 VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA LA
EMPRESA RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA. UNIPERSONAL**

EXPTE: 90/18

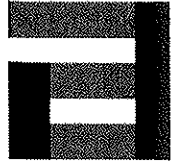
APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION

(Art. 22 Ley Principado Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico)

Gijón a 5 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR RTPA

ANTONIO VIRGILI RODRIGUEZ



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE 7 VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA LA
EMPRESA RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA. UNIPERSONAL
EXPTE: 90/18**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato de arrendamiento operativo de 7 vehículos sin conductor para las sedes que RTPA tiene en Gijón y Oviedo, conforme a la siguiente distribución por lotes:

- Lote 1: 5 vehículos nuevos tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) con motor diésel: 4 vehículos para la sede de RTPA en Gijón y 1 vehículo para la sede de RTPA en Oviedo.
- Lote 2: 1 vehículo nuevo tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) clasificado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos eléctricos 100%), para la sede de RTPA en Gijón.
- Lote 3: 1 vehículo nuevo sin conductor tipo turismo (con carrocería que no sea: ni familiar ni monovolumen), SUV o Crossover, con motor diésel, para la sede de RTPA en Gijón.

El contrato de arrendamiento deberá incluir las siguientes prestaciones:

- Sustitución de neumáticos según desgaste y normas de la DGT.
- Mantenimiento integral.
- Reparación de averías imprevistas.
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, durante la duración del contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas desde Km 0.
- Gestión de la entrega y matriculación.
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación.
- La puesta a disposición de vehículos de sustitución.
- Kilometraje ilimitado.

Dado que la empresa adjudicataria es la propietaria de los vehículos, será también ésta quien asuma la totalidad de los gastos anteriores. El compromiso de RTPA será abonar las cuotas mensuales y el carburante para los vehículos.



2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN COMUNES A LOS 3 LOTES

2.1.1. DOCUMENTACIÓN:

Los vehículos deberán disponer de la documentación en regla siguiente:

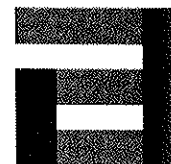
- Original o copia compulsada del permiso de circulación.
- Original o copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Original o copia compulsada de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como original actualizado de pago del seguro.
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado-resumen del contrato de arrendamiento.
- Libro de Mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.
- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.
- Distintivo de la clasificación medioambiental DGT.

En el caso de pérdida de la documentación de algún vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una nueva documentación o copia compulsada a la dirección de gestión y rrhh. en el menor tiempo posible así como reponer los Partes Europeos de Accidentes según necesidades.

2.1.2. EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO:

Los vehículos deberán disponer del siguiente equipamiento obligatorio en los vehículos:

- Chaleco reflector homologado de alta visibilidad.
- Caja con luces de recambio y fusibles.
- 2 triángulos homologados señalizadores de peligro.
- Herramientas para el cambio de la rueda y de las luces de recambio.
- Extintor homologado instalado.
- Botiquín.
- Todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento de Vehículos.



La dirección de gestión y rrhh. procederá a verificar la idoneidad de los vehículos y la documentación asociada a los mismos en un plazo de 24 horas desde su puesta a disposición.

Si los vehículos no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas.

En caso de pérdida de la documentación de algún vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada a RTPA en el menor tiempo posible así como reponer los Partes Europeos de Accidentes según necesidades.

Los vehículos no llevarán ningún elemento publicitario/adhesivo.

2.1.3. SEGURO DE LOS VEHÍCULOS:

Los vehículos dispondrán de seguro a todo riesgo sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos. El seguro a todo riesgo de los vehículos arrendados deberán incluir, al menos, las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil de Suscripción Obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor; de manera que se cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor/a como del asegurado/a por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.
- b) Responsabilidad civil de Suscripción Voluntaria ampliada a 50.000.000 €.

La responsabilidad civil voluntaria se garantizará cuando se rebase la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales que la regulan.

Irán a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las cuales diese lugar la responsabilidad civil del asegurado/a o del conductor/a.

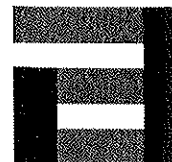
Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de Responsabilidad civil y penal, ambas sin límites pecuniarios, como el pago íntegro de todos los gastos judiciales que sin constituir sanción personal, le fueren impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza en nombre del tomador del seguro las reclamaciones, amistosas o judiciales, ante terceros responsables de los daños o perjuicios causados al asegurado/a por el mencionado tercero como motivo de la circulación del vehículo de motor.



- c) Garantía personal del conductor/a, 50.000 € por las lesiones corporales o la muerte.
- d) Garantía de los ocupantes, las habituales del mercado asegurador por las lesiones corporales o la muerte de los ocupantes del vehículo asegurado.
- e) Protección jurídica (defensa, reclamación de daños y fianzas).
- f) Daños en el propio vehículo a todo riesgo, sin franquicia, incluidos cristales, robo e incendio. Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que puedan sufrir en reposo o en el curso de transporte. Incluyendo la reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo o durante el transporte, como resultado de:
 - Choque con otros vehículos o con cualquier otro objeto móvil o inmóvil, persona o animal.
 - Vuelco o caída del vehículo.
 - Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras.
 - Falta o hecho malintencionado de terceros.
 - Accidentes producidos por vicio de material, defecto de construcción o mala conservación.
 - Daños en neumáticos y cámaras (siempre que se produzcan otros daños materiales).
 - Incendio, explosión.
 - Caída de un rayo.
 - Hurto, intento de robo, robo total del vehículo y accesorios.
 - Rotura de vidrios.
 - Gastos indispensables que ocasionen la extracción y transporte del vehículo siniestrado al taller que indique el asegurado.
 - Daños por granizo.
 - Actos de carácter político-social.
 - Pérdida total derivada de choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo.
 - Gastos de actuación de bomberos para la extinción del incendio del vehículo.
 - Gastos de salvamento.

Los repuestos para estas reparaciones serán nuevos y originales de la marca.



- g) Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0 (habituales del mercado asegurador), incluyendo las coberturas siguientes sobre el vehículo:
- Reparación in situ de todas las intervenciones de asistencia realizadas que lo permitan.
 - Remolque del vehículo hasta el taller que se indique desde la sede de RTPA.
 - Salvamento, extracción, rescate y gastos de custodia del vehículo.
 - Repatriación del vehículo e incluyendo las coberturas siguientes sobre los ocupantes:

* Repatriación o transporte del conductor/a y los ocupantes.

* Repatriación o transporte de los heridos.

* Asistencia sanitaria en el extranjero.

- h) Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste el detalle. A título enunciativo y no limitativo se considerarán accesorios: radio y radio-CD, pintura metalizada, techo solar, dirección asistida y, en general, cualquier tipo de accesorio no cubierto en otra póliza de daños.

Quedarán cubiertos los daños que se produzcan cuando el vehículo asegurado se encuentre en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.

Todos los vehículos tendrán automáticamente incluidas las garantías mínimas y las cláusulas mencionadas anteriormente.

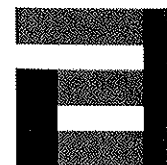
Se cubrirán, de conformidad con la póliza de seguro del vehículo, los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros/as, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo, como tras su vencimiento.

2.1.4. MANTENIMIENTO INTEGRAL:

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión integral del mantenimiento y reparación del vehículo, así como de todas las operaciones de pre ITV e ITV, con el fin de asegurar el buen estado de las condiciones de trabajo del vehículo.

El mantenimiento (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, será con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, e irá a cargo de la empresa adjudicataria mientras dure el contrato.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las averías, ya sean provocadas por el uso habitual de un vehículo, como consecuencia de accidentes de



tráfico, hechos malintencionados de terceros, rotura de vidrios, sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus partes.

La sustitución de neumáticos se hará en los términos que establece el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, con independencia del número de kilómetros rodados, incluyendo equilibrado, paralelismo y alineación.

El personal de la empresa adjudicataria será el encargado de la recogida y entrega de los vehículos para su mantenimiento y reparación, así como todas las operaciones de pre ITV e ITV, en los lugares de entrega correspondientes a cada uno de los lotes.

2.1.5. SUSTITUCIÓN:

El adjudicatario, en caso de siniestro, avería o revisión de mantenimiento que obligue a la inmovilización del vehículo, pondrá a disposición de RTPA en el plazo máximo de 24 horas, otro vehículo de iguales o superiores características y prestaciones que las del vehículo sustituido. El adjudicatario entregará el vehículo de sustitución en la misma sede de RTPA a la que se asigna el vehículo inmovilizado.

2.2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONTENIDO POR LOTE

2.2.1. LOTE 1: 5 vehículos nuevos tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) con motor diesel

A. Condiciones de entrega:

- 4 vehículos deberán ser entregados en la sede de RTPA en Gijón, sita en el Camín de las Clarisas, 263.
- 1 vehículo deberá ser entregado en la sede de Oviedo, sita en Arenales, 92.

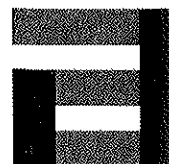
B. Características y equipamiento:

a) Color: Blanco.

b) Motor

- Combustible: Gasoil.
- Potencia mínima: 75 CV.
- Cilindrada: mínimo 1.400 cm³.
- Emisiones de CO₂: máximo 145 g/km.

c) Dimensiones



- Plazas: 5.
- Longitud: entre 4.250 mm. y 4.500 mm.
- Anchura sin espejos retrovisores exteriores: 1.700 mm. y 1.850 mm.
- Altura: entre 1.750 mm y 1.850 mm
- Volumen del maletero: mínimo 650 litros bajo el cubremaletero.

d) Equipamiento interior/exterior

- Alfombrillas delanteras y traseras.
- Climatizador automático bizona.
- Radio CD AM/FM.
- Faros antiniebla.
- Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.
- Ventanillas laterales en plazas traseras/zona de carga.
- Los vehículos se suministrarán con todo su equipamiento de serie.

e) Seguridad

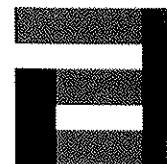
- Sistema de frenos antibloqueo.
- Dirección asistida.
- Airbag de conductor y pasajero.
- Asistencia a la frenada de emergencia.
- Control de estabilidad.
- Control de tracción o similar.
- Rueda de repuesto.

f) Rotulación

La empresa adjudicataria se hará cargo de la rotulación de los vehículos con el diseño facilitado por RTPA.

g) Aspectos medioambientales

Los vehículos tienen que garantizar el cumplimiento de la norma Euro 6/VI de emisiones contaminantes y se entregará con la etiqueta "C" (verde) correspondiente al adhesivo identificador sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂, de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo IX de la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante 2018.



En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada al arrendatario.

Todos los vehículos ofertados tienen que ser de la misma marca y modelo. El equipamiento interior/exterior y seguridad es el mínimo exigido.

2.2.2. LOTE 2: 1 vehículo nuevo tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) con clasificación CERO EMISIONES (exclusivamente vehículo eléctrico 100%)

A. Condiciones de entrega:

El vehículo deberá ser entregado en la sede de RTPA en Gijón, sita en el Camín de las Clarisas, 263.

B. Características y equipamiento:

a) Color: Blanco.

b) Motor

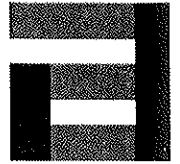
- Vehículo clasificado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículo eléctrico).
- Potencia mínima: 65 CV.
- Autonomía mínima según NEDC: 170 km.
- Batería: En propiedad; capacidad mínima de 22 kWh; debe permitir la recarga lenta y la recarga rápida.

c) Dimensiones

- Plazas: 5.
- Longitud: entre 4.250 mm. y 4.500 mm.
- Anchura sin espejos retrovisores exteriores: 1.650 mm. y 1.850 mm.
- Altura: entre 1.750 mm y 1.900 mm
- Volumen del maletero: mínimo 650 litros bajo el cubremaletero.

d) Equipamiento interior/exterior

- Recarga: cable de recarga Modo 3 (Estandar IEC 61851 y 62196); toma que permita la recarga en puntos de recarga de acceso público; cable de recarga ocasional para enchufe Schuko.
- Alfombrillas delanteras y traseras.
- Climatizador automático bizona.



- Radio CD AM/FM.
- Faros antiniebla.
- Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.
- Ventanillas laterales en plazas traseras/zona de carga.
- Los vehículos se suministrarán con todo su equipamiento de serie.

e) Seguridad

- Sistema de frenos antibloqueo.
- Dirección asistida.
- Airbag de conductor y pasajero.
- Asistencia a la frenada de emergencia.
- Control de estabilidad.
- Control de tracción o similar.
- Rueda de repuesto.

f) Rotulación

La empresa adjudicataria se hará cargo de la rotulación de los vehículos con el diseño facilitado por RTPA.

g) Aspectos medioambientales

El vehículo se entregará con la etiqueta cero emisiones (azul) correspondiente al adhesivo identificador sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂, de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo IX de la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante 2018.

En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada al arrendatario.

El equipamiento interior/exterior y seguridad es el mínimo exigido.

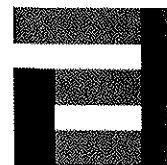
2.2.3. LOTE 3: 1 vehículo turismo/SUV/Crossover con motor diésel.

A. Condiciones de entrega:

El vehículo deberá ser entregado en la sede de RTPA en Gijón, sita en el Camín de las Clarisas, 263.

B. Características y equipamiento:

a) Motor



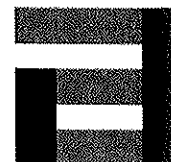
- Combustible: Gasoil.
- Potencia mínima: 115 CV.
- Cilindrada mínima 1.500 cm³.
- Control de emisiones EU6.
- Emisiones de CO₂: máximo 145 g/km.

b) Dimensiones

- Plazas: 5.
- Longitud: entre 4.250 mm. y 4.900 mm.
- Anchura sin espejos retrovisores exteriores: 1.750 mm. y 1.900 mm.
- Altura: entre 1.450 mm y 1.700 mm.

c) Equipamiento interior/exterior

- Alfombrillas delanteras y traseras.
- Retrovisores exteriores, térmicos, con ajuste y plegables eléctricamente.
- Asientos delanteros con regulación de longitud, altura, inclinación y lumbar.
- Regulación del volante en altura y profundidad.
- Climatizador con ajuste independiente de dos zonas.
- Radio CD AM/FM.
- Faros antiniebla.
- Elevalunas eléctricos en puertas delanteras y traseras.
- Sensor de lluvia.
- Encendido automático de luces.
- Regulador de velocidad.
- Sensor de aparcamiento trasero.
- Conexión Bluetooth para teléfono manos libres.
- Control de velocidad de cruce.
- Ordenador de abordo.
- Sistema integrado de navegación GPS.



- El vehículo se suministrará con todo su equipamiento de serie.

d) Seguridad

- Sistema de frenos antibloqueo.
- Dirección asistida.
- Airbag de conductor y pasajero.
- Asistencia a la frenada de emergencia.
- Control electrónico de estabilidad.
- Control de tracción o similar.
- Rueda de repuesto.
- Airbag: frontales y laterales.
- Reposacabezas activos.
- Antibloqueo de frenos en las cuatro ruedas.

e) Aspectos medioambientales

El vehículo tienen que garantizar el cumplimiento de la norma Euro 6/VI de emisiones contaminantes y se entregará con la etiqueta "C" (verde) correspondiente al adhesivo identificador sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂, de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo IX de la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante 2018.

En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada al arrendatario.

El equipamiento interior/exterior y seguridad es el mínimo exigido.

Gijón, 24 de octubre de 2018